



RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N°041-2020-GRSM-PEAM-02.00 y Memorandos N°0055-2020-GRSM-PEAM-02.00 y N°079-2020-GRSM-PEAM-04.00, de la Dirección de Infraestructura.

Las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°1600, SIAF N°1701, N°1619, SIAF N°1722 y N°1618, SIAF N°1724, de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°147-2020-GRSM-PEAM-05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0024-2020/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°007-2020-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 08 de Enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2020;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°041-2020-GRSM-PEAM-02.00, solicita la contratación de un Administrador de Contrato para la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín”*.

Asimismo, con Memorando N°0055-2020-GRSM-PEAM-02.00, solicita el servicio de Alquiler de una Excavadora sobre Orugas, necesario en la ejecución de la Obra: *“Construcción de Red de Alcantarillado, en el (la) Instalación de Alcantarillado Sanitario del Sector Óvalo de Uchuglla-Baños Termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”* y con Memorando N°079-2020-GRSM-PEAM-04.00, solicita la adquisición de Equipos Biomédicos, para la obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba – San Martín”*;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emite Las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°1600, SIAF N°1701, N°1619, SIAF N°1722 y N°1618, SIAF N°1724, para la Contratación de un Administrador de Contrato para la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín”*; el servicio de Alquiler de una Excavadora sobre Orugas, necesario en la ejecución de la Obra: *“Construcción de Red de Alcantarillado, en el (la) Instalación de Alcantarillado Sanitario del Sector Óvalo de Uchuglla-Baños Termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”* y la adquisición de Equipos Biomédicos, para la obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba – San Martín”*;





RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante el Informe N°147-2020-GRSM-PEAM-05.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Oficina de Administración lo siguiente:

- Con Resolución Gerencial N°007-2020-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Proyecto Especial Alto Mayo.
- Con Informe N°041-2020-GRSM-PEAM-02.00 y Pedido de Servicio N°01378, la Dirección de Infraestructura de la Entidad, requirió la Contratación de Administrador de Contrato de Obras, para la Obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín.”*
- Con Memorando N°0055-2020-GRSM-PEAM-02.00 y Pedido de Servicio N°01403, la Dirección de Infraestructura de la entidad requirió para la contratación de alquiler de una excavadora sobre oruga para la ejecución de la Obra: *“Construcción de red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del sector Ovalo Uchuglla Baños Termales, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.”*
- Con Memorando N°079-2020-GRSM-PEAM-04.00 y Pedido de Compra N°0213, la Dirección de Infraestructura, solicitó la adquisición de Equipos Biomédicos para la instalación complementaria para el saldo de Obra *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba – San Martín”.*
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°1600, SIAF N°1701, N°1619, SIAF N°1722 y N°1618, SIAF N°1724, para la contratación de los servicios y bien antes señalados.
- El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*
- El numeral 7.3. De la Directiva N°002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, expresa que el contenido del Plan Anual de Contrataciones el PAC debe contener:
 - a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*
 - b) *Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.*
 - c) *Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*





RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00

- d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.
- e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.

➤ El subnumeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

➤ El subnumeral 7.6.2 de la Directiva referida, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

➤ En tal sentido y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria y la prosecución de las actuaciones administrativas para las contrataciones y adquisición requeridas, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2020, con la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación de Administrador de Contrato de Obras para la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, Con un valor estimado de S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles); procedimiento que se llevará mediante Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico , bajo el Sistema de Contratación de A SUMA ALZADA, con la siguiente cadena funcional de gasto:

Meta	Fte. Fto.	Especifica de gasto	Valor Estimado
0045 - 0033243	Recurso Ordinarios	2.6.81.43	S/ 63,000.00

- Contratación de alquiler de una Excavadora sobre oruga para la ejecución de la Obra: "Construcción de red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del sector ovalo Uchuglla Baños Termales, distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín," con un valor Estimado de S/78,343.58 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles), procedimiento que se llevará mediante Adjudicación





RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00

Simplificada, Procedimiento Electrónico, bajo el sistema de Contratación de A Precios Unitarios, con la siguiente cadena Funcional de Gasto.

Meta	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Valor Estimado
0082 - 0000482	Recurso Ordinarios	26.23.55	S/ 78,343.58

- Contratación para la Adquisición de Equipos Biomédicos para la ejecución del saldo de Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención”*, con un valor estimado de S/52,290.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), procedimiento que se llevara mediante Adjudicación Simplificada, Mediante Procedimiento Electrónico, bajo el sistema de Contratación de A SUMA ALZADA, con la siguiente cadena Funcional de Gasto.

Meta	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Valor Estimado
0067- 0041049	Recurso por Operaciones de Crédito	26.22.34 26.32.42	S/ 52,290.00

- En ese sentido y en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitamos a su despacho tramitar ante el Órgano correspondiente, la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020, por inclusión de procedimiento de selección, el mismo que debe sustentarse en un documento resolutivo, emitido por la máxima autoridad Administrativa de la Institución;

Que, mediante Informe N°0024-2020/GRSM-PEAM-05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al Informe de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020, por inclusión de los procedimientos de selección:

- Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico, para la Contratación de Administrador de Contrato de Obras para la Obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín,* Con un valor estimado de S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles); procedimiento que se llevará bajo el Sistema de Contratación de A SUMA ALZADA.
- Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico, para el Alquiler de una Excavadora sobre oruga para la ejecución de la Obra: *“Construcción de red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del sector ovalo Uchuglla Baños Termales, distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín,”* con un valor Estimado de S/78,343.58 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles), procedimiento que se llevará a cabo bajo el sistema de Contratación A Precios Unitarios.
- Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Equipos Biomédicos para la ejecución del saldo de Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención”*, con un valor estimado de



RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00

S/52,290.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), procedimiento que se llevara bajo el sistema de Contratación de A SUMA ALZADA; que se detallan en el Informe N°147-2020-GRSM-PEAM-05.03. Por lo que en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Jefatura luego de la evaluación correspondiente del expediente, comparte lo indicado por la citada encargada, solicitando a su despacho tramitar ante el órgano correspondiente, la aprobación mediante documento resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2020, por la inclusión de procedimientos;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2020, aprobado por Resolución Gerencial N°007-2020-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

- Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico, para la Contratación de un Administrador de Contrato para la Obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo – Huasta, distrito y provincia de Moyobamba, Región de San Martín, con un valor estimado de S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 soles); procedimiento que se llevará bajo el Sistema de Contratación de A SUMA ALZADA.*
Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0045-0033243, Específica de Gasto: 2.6.81.43.
- Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico, para el Alquiler de una Excavadora sobre oruga para la ejecución de la Obra: *“Construcción de red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del sector ovalo Uchuglla Baños Termales, distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con un valor Estimado de S/78,343.58 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles), procedimiento que se llevará a cabo bajo el sistema de Contratación A Precios Unitarios.*
Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0082-0000482, Específica de Gasto: 26.23.55.
- Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Equipos Biomédicos para la ejecución del saldo de Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba – San Martín”; con un valor estimado de S/52,290.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), procedimiento que se llevará bajo el sistema de Contratación de A SUMA ALZADA.*





RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2020-GRSM-PEAM.01.00



Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones de Crédito, Meta: 0067-0041049, Específica de Gasto: 26.22.34 y 26.32.42.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos, la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Miguel Ángel Ocampo Guerra
Gerente General